



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

AUTOLIQUIDACIÓN TASA LICENCIA DE APERTURA

NÚMERO EXPEDIENTE

/2010

SUJETO PASIVO

REPRESENTANTE

DNI:
NOM Y APE.:
DIRECCION:
LOCALIDAD:
TELEFONO:

DATOS DEL OBJETO TRIBUTARIO

Descripción Objeto Tributario

DESCRIPCIÓN

VALOR TARIFAS

ACTIVIDADES REGULADAS LEY 7/2007 (GICA)	360,00 €
ACTIVIDADES INOCUAS	240,00 €
CAMBIIOS TITULARIDAD	60,00 €
REAPERTURA DE PISCINAS	60,00 €
LICENCIAS DE APERTURA DE PISCINAS DE USO COLECTIVO	120,00 €
RÉGIMEN DE DECLARACIÓN RESPONSABLE	200,00 €
RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN PREVIA	120,00 €
CERTIFICADOS DATOS LICENCIA DE APERTURA	3,00 €
Certificados sobre temas de licencias obrantes en los archivos del Ayuntamiento	10,00 €

DATOS DE LA LIQUIDACIÓN

SOBRE LAS CUOTAS DE TARIFA INDICADAS SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES COEFICIENTES:

A) SUPERFICIE

B) CALIFICACION ANEXO I, LEY 7 /2007 (GICA)

1.- Aplicación actividades inocuas: Coeficiente A

2.- Aplicación actividades reguladas ley 7/2007: Coeficientes A y B

COEFICIENTE A) SUPERFICIE	IMPORTE
Hasta 50 m2 : 1,00	
De más de 50 a 100 m2: 1,40	
De 100 a 200 m2: 1,80	
De 200 a 500 m2: 2,20	
De 500 a 1.250 m2: 2,60	
Más de 1.250 m2: 3,00	
COEFICIENTE B) ACTIVIDADES LEY 7/2007	IMPORTE
Autorización Ambiental Integrada 1,30	
Autorización Ambiental Unificada 1,20	
Calificación Ambiental 1,00	

RESUMEN

TOTAL EN EUROS	TOTAL a Ingresar / Devolver
----------------	-----------------------------

(1 EURO = 166,386 Pts)

LUGAR DE INGRESO

A través de los Bancos o Cajas de Ahorros de la localidad en las cuentas restringidas de recaudación del Ayuntamiento:
CAJA GRANADA: 2031-0087-08-0100054350 // CAJA RURAL: 3023-0042-14-0420043002 // LA CAIXA: 2100-2517-71-0201022016 //
BANESTO: 0030-4152-39-0000027172 // BANCO SANTANDER 0049-1612-06-2510010279 // BBVA: 0182-6129-97-0201501948 //
BANCO POPULAR: 0075-1358-96-0660000173 // CAJASUR: 2024-0722-74-3800000028 // CAJAMAR: 3098-3015-14-2732000018 //
UNICAJA: 2103-0921-02-0030000423

El pago de esta declaración liquidación, que tendrá carácter de liquidación provisional, no implica la concesión de la licencia solicitada.

LA ZUBIA, a

TARIFAS.-

1. Las cuotas de tarifa para cada tipo de procedimiento son:

TIPO DE PROCEDIMIENTO	Importe en euros
<u>Actividades reguladas por la Ley de Gestión Intregada de la Calidad Ambiental de Andalucía</u>	360,00 €
<u>Actividades incluidas en el Anexo VI de la Ordenanza</u>	240,00 €
<u>Régimen de declaración responsable</u>	200,00 €
<u>Régimen de comunicación previa</u>	120,00 €

2. Sobre las cuotas de tarifa indicadas se aplicarán los siguientes coeficientes de superficie dependiendo de la extensión en metros cuadrados construidos del local dedicado a la actividad de que se trate:

- Hasta 50 metros cuadrados: 1
- De más de 50 a 100 metros cuadrados: 1,40
- De más de 100 a 200 metros cuadrados: 1,80
- De más de 200 a 500 metros cuadrados: 2,20
- De más de 500 a 1.250 metros cuadrados: 2,60
- Más de 1.250 metros cuadrados: 3

Además para las Actividades Calificadas en el Anexo Primero de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, se aplicara el coeficiente **C** que variará de la siguiente forma:

- C = 1.0: Actividades clasificadas : Calificación Ambiental del Anexo I de Ley 7/2007
- C = 1.2: Actividades clasificadas : Autorización Ambiental Unificada del Anexo I de la Ley 7/2007
- C = 1.3: Actividades clasificadas : Autorización Ambiental Integral del Anexo I de la Ley 7/2007

4. Otras tarifas:

- Consulta previa: se satisfará el 10 por ciento de la cantidad que corresponda a la solicitud de licencia de apertura o similar que corresponda. La cantidad abonada por consulta previa se deducirá de la correspondiente a la licencia si esta se solicita antes de transcurrir tres meses a contar desde la recepción del informe correspondiente a la consulta realizada, salvo que se hubiese producido alguna modificación en la normativa sectorial o municipal aplicable a ese supuesto.

- **Certificación sobre datos de licencias obrantes en los archivos del Ayuntamiento: 3 euros**
- **Certificados sobre temas de licencias obrantes en los archivos del ayuntamiento: 10 euros**
- **Cambios de titularidad: 60,00 euros**
- **Licencias de piscinas de uso colectivo: 120,00 euros**
- **Reapertura de piscinas: 60,00 euros.**

- Modificaciones sustanciales y no sustanciales: se satisfará el importe correspondiente al procedimiento de aplicación a la actividad ampliada, sin la aplicación de los coeficientes de superficie y al coeficiente C, dependiendo de la clasificación del Anexo I de la Ley 7/2007, salvo en los casos en que la modificación se refiera a ampliación de superficie en los que sí se aplicará el coeficiente correspondiente.